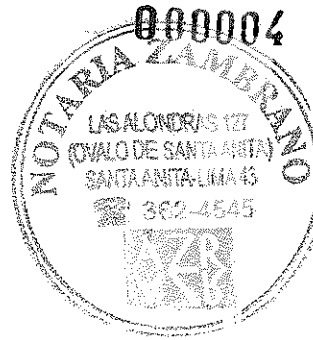




PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**SESION N° 445/11 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Viernes 13 de enero de 2012**

En Lima, siendo las 9:30 horas del día 13 de enero del año 2012, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 445/12 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Mario Gallo Gallo, Gerente General, la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo y del señor Alberto Arequipaño Támara, Gerente de Asesoría Legal.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta de la Sesión N° 443/11.

**II. PRESENTACIONES**

**II.1. Audiencia de Telefónica del Perú S.A.A. – Aplicación General del Instructivo de Tarifas.**

Con la autorización del Presidente del Consejo Directivo se invitó a la sala a los señores Álvaro Badiola, Elizabeth Galdo y Verónica Mizushima, quienes acudieron en representación de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. a fin de realizar una presentación sobre la aplicación general del Instructivo de Tarifas.

El Sr. Badiola realizó la exposición de 9:30 a 9:45 horas, acompañado de una presentación en power point.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



### III. ORDEN DEL DIA

#### III.1. Proyecto de Resolución que resuelve la impugnación presentada por la Compañía Telefónica Andina S.A. el 26 de diciembre de 2011.

Mediante Informe N° 005-GG/2012, la Gerencia General elevó el Informe N° 001-GAL/2012, elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal en relación a la impugnación de la Resolución N° 608-2011-GG/OSIPTEL que resolvió la queja formulada por la Compañía Telefónica Andina S.A..

##### **Acuerdo 445/1799/12**

Visto el Informe N° 001-GAL/2012, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declara improcedente el escrito presentado por la Compañía Telefónica Andina S.A. el 26 de diciembre de 2011 contra la Resolución N° 608-2011-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

#### III.2. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 521-2011-GG/OSIPTEL.

Con la autorización del Presidente, el Gerente General se retiró de la sala al tratarse de un recurso de apelación presentado contra una resolución emitida por la gerencia a su cargo.

Mediante Informe N° 007-GG/2012, la Gerencia General elevó el Informe N° 002-GAL/2012, a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó un proyecto de resolución que recomienda se declare infundado el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 521-2011-GG/OSIPTEL.

Con la autorización del Presidente el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros.

Los señores consejeros solicitaron se reformule el proyecto y el informe legal a fin de ampliar el sustento de que no se ha vulnerado el principio non bis in idem que rige la potestad sancionatoria, dada la multa impuesta a la empresa por INDECOPI.

##### **Acuerdo 445/1800/12**

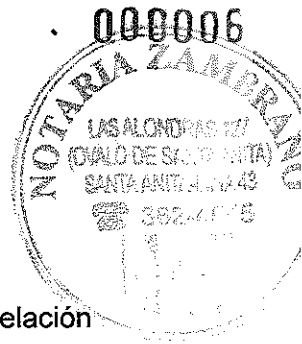
Visto el Informe N° 002-GAL/2012 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron con cargo a reformulación, de acuerdo a lo señalado



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



precedentemente, la Resolución que declara infundado el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 521-2011-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

### **III.3. Proyecto de Resolución que rectifica error material contenido en la Resolución N° 158-2011-CD/OSIPTEL.**

Con la autorización del Presidente, el Gerente General se reintegró a la sesión.

Mediante Informe N° 006-GG/2012, la Gerencia General elevó el Informe N° 203-GAL/2011 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución que rectifica el error material contenido en la Resolución N° 158-2011-CD/OSIPTEL emitida por el Consejo Directivo el 22 de diciembre de 2011.

#### **Acuerdo 445/1801/12**

Visto el Informe N° 006-GG/2012, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que rectifica el error material contenido en la Resolución N° 158-2011-CD/OSIPTEL emitida por el Consejo Directivo el 22 de diciembre de 2011, por la que se confirmó la medida correctiva impuesta por la Resolución de Gerencia General N° 480-2011-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

### **III.4. Proyecto de Resolución que amplía el plazo para la emisión de mandato de interconexión entre Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C. – Expediente N° 0008-2011-CD-GPRC/MI**

Mediante Informe N° 001-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 724-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que recomienda ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la emisión de mandato de interconexión entre Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C., tramitado en el Expediente N° 0008-2011-CD-GPRC/MI

#### **Acuerdo 445/1802/12**

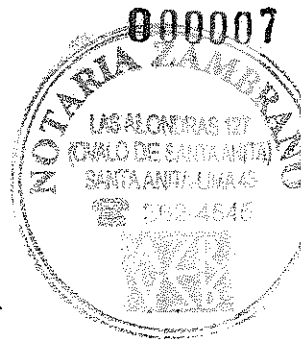
Visto el Informe N° 724-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que amplía en treinta (30) días calendario el plazo para la emisión de mandato de interconexión entre Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C., tramitado en el Expediente N° 0008-2011-CD-GPRC/MI



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

**III.5. Proyecto de Resolución que dicta mandato de interconexión entre Ingenyo S.AC. y Telefónica del Perú S.A.A. – Expediente N° 0006-2011-CD-GPRC/MI**

Mediante Informe N° 008-GG/2012, la Gerencia General elevó el Informe N° 731-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que dicta el mandato de interconexión entre Ingenyo S.AC. y Telefónica del Perú S.A.A., tramitado en el Expediente N° 0006-2011-CD-GPRC/MI.

Con la autorización del Presidente se invitó a la sala al Sr. Alejandro Moscol de la Gerencia de Políticas Regulatorias a fin de absolver las consultas de los señores consejeros.

**Acuerdo 445/1803/12**

Visto el Informe N° 731-GPRC/2011 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dicta el mandato de interconexión entre Ingenyo S.AC. y Telefónica del Perú S.A.A., tramitado en el Expediente N° 0006-2011-CD-GPRC/MI.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

**III.6. Proyecto de Resolución que modifica la directiva que establece las normas aplicables a los Procedimientos de Atención de Reclamos de Usuarios**

Mediante Informe N° 350-GG/2011 la Gerencia General remitió el Informe N° 177-GPSU/2011 a través del cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario presentó el Proyecto de Resolución que modifica la directiva que establece las normas aplicables a los Procedimientos de Atención de Reclamos de Usuarios

**Acuerdo 445/1804/12**

Visto el Informe N° 177-GPSU/2011 los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que modifica la directiva que establece las normas aplicables a los Procedimientos de Atención de Reclamos de Usuarios

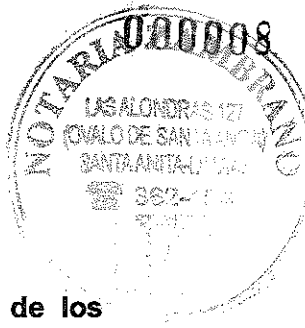
El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



### **III.7. Proyecto de Resolución que modifica las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones**

Mediante Informe N° 002-GG/2011 la Gerencia General presentó el Informe N° 172-GPSU/2011 a través del cual Gerencia de Protección y Servicio al Usuario presentó el Proyecto de Resolución que modifica las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones.

#### **Acuerdo 445/1805/12**

Visto el Informe N° 172- GPSU/2011 los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que modifica las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

### **III.8. Solicitud de informe oral de Nextel del Perú S.A.**

Con la autorización de los miembros del Consejo Directivo se incluyó este tema en la Orden del Día de la presente sesión.

Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo informó que con fecha 13 de enero de 2012, Nextel del Perú S.A. ha solicitado un informe oral a fin de exponer sus argumentos en el marco del recurso de apelación presentado contra la Resolución de Gerencia General N° 616-2011-GG/OSIPTEL. Copia de dicha comunicación fue entregada a los señores consejeros en la sesión.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

#### **Acuerdo 445/1806/12**

Vista la solicitud de Nextel del Perú S.A., los miembros del Consejo Directivo acordaron que el informe oral se realice durante la siguiente sesión.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

### **III.9. Renuncia de la Sra. Viveca Amorós Kohn, Asesora de la Alta Dirección y Secretaria del Consejo Directivo.**

El Presidente comunicó a los consejeros que con fecha 28 de diciembre de 2011, la Sra. Viveca Amorós, Asesor Especializado de la Alta Dirección presentó su renuncia al cargo por motivos personales, por lo que correspondía que el Consejo Directivo acepte su renuncia como Secretaria de ese órgano.

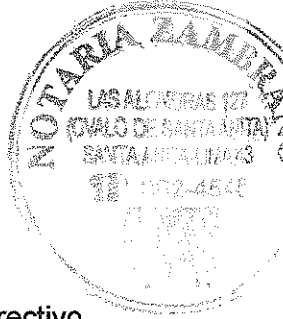


PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000009



#### **Acuerdo 445/1807/12**

Vista la carta de fecha 28 de diciembre de 2011, los miembros del Consejo Directivo acordaron aceptar, a partir del 15 de enero del presente, la renuncia de la Sra. Viveca Amorós Kohn como Secretaria del Consejo Directivo, dándole las gracias por los servicios prestados.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

#### **IV INFORMES**

##### **IV.1. Pedido de la Sesión de Consejo Directivo N° 402, Informe Mensual: Ejecución Presupuestal - Noviembre 2011**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

##### **IV.2. Ayuda memoria elaborada por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia que analiza los argumentos formulados por Telefónica del Perú S.A.A. en relación a los proyectos de mandatos de interconexión por cargo por capacidad.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

##### **IV.3. Notificación de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima en la Acción de Amparo tramitada por el Sr. Marco Antonio Torrey Motta.**

Con la autorización del Presidente, el Gerente de Asesoría Legal informó a los señores consejeros que el 5 de enero del presente, se recibió la Resolución 08 de fecha 13 de diciembre de 2011, de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima a través de la cual se declara fundada la acción de amparo interpuesta por el Sr. Marco Antonio Torrey Motta y declara la nulidad de todo lo actuado en el procedimiento administrativo seguido al demandante, a partir de la emisión de la Resolución Suprema N° 319-2009-PCM y ordena que dicho procedimiento administrativo sea reiniciado desde ese momento.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y se les entregó una copia de la resolución judicial.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



### PEDIDOS DE LA SESIÓN:

#### Pedidos de todos los consejeros:

- Que el TRASU les alcance a la brevedad posible un informe que contengan las estadísticas sobre el número y tipos de reclamos presentados.

#### Pedido de la consejera Linares

- Que se le entregue en su domicilio, a más tardar en el transcurso de la próxima semana, el informe solicitado en la Sesión N° 443/11 el cual fue solicitado personalmente al Sr. Gerente General.

#### Pedidos del consejero Zolezzi:

- Que se modifiquen las condiciones de uso a fin de que todas las llamadas incluidas aquellas que se originan en call centers puedan ser identificadas por los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.
- Que se incluya en la carpeta información sobre el seguimiento de los pedidos formulados por los consejeros.

Siendo las 13 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.